



CEIP CARLOS V
CIF: Q2868477G
Código de centro:28010461



CONSEJERIA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

SOLICITUD DE PLAZA PARA USUARIOS DE COMEDOR CURSO 2025/26

El alumno/a _____

del curso _____ en el 25/26 desea hacer uso del servicio de comedor de (marque solo una opción):

- Desde SEPTIEMBRE de 2025 A JUNIO 2026 incluidos
- Desde OCTUBRE 25 a JUNIO 26 incluidos
- Desde OCTUBRE 25 a MAYO 26 incluidos
- Por meses sueltos: consultar presencialmente en secretaría o en el correo

secretaria.cp.carlosquinto.madrid@educa.madrid.org

para lo cual aporta el IBAN de la cuenta en la que se efectuarán los cargos mensuales:

ENTIDAD: (Caja o banco): _____

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DC	Nº CUENTA

TITULAR: (Nombre y Apellidos)

En Madrid, a _____ de _____ de 20__

FIRMA

(imprescindible firmar)

El cobro del mes de septiembre se realizará en función del número de días de ese mes, y el resto de las cuotas se calculan por un promedio de nº total de días solicitados entre 8 cuotas. La cuota se cobrará desde el primer día sin exenciones. Las cuotas relativas al mes de junio se cobrarán prorrateadas desde el primer mes de uso del servicio hasta el mes de mayo anterior. En junio no se CARGARÁ la cuota porque ya se habrá cobrado en porcentajes iguales los meses anteriores, a no ser ante una situación excepcional como la de 2020/21 la administración educativa aconseje otra fórmula.

Para darse de baja del servicio hay que comunicarlo con quince días naturales antes del día 1 del mes siguiente. Si no fuera así no se devolverán las cantidades que supuestamente hayan sido pagadas por adelantado.

Si se ha contratado el mes de junio y se desea dar de baja con anterioridad a esa fecha, Sí es posible y se reembolsaría el importe abonado anticipadamente siempre que se comunique por escrito en secretaría antes del 15 de mayo. Igualmente, si no se hubiera contratado el mes de junio a inicio de curso, se puede hacer siempre que lo avise antes del 15 de mayo.

Aquellos alumn@s cuyos padres se retrasen en dos ocasiones en su recogida, en los meses de junio y septiembre, no podrán usar el servicio de comedor por lo que resta del mes, y no les será devuelta la cuota de dicho periodo.

El retraso en el pago o la devolución de tres recibos aunque sean abonados con posterioridad significará el cese de la prestación del servicio del comedor a ese usuario por el periodo un mes, según el Reglamento de Comedor.

PARA CUALQUIER DUDA PUEDEN CONSULTAR EL REGLAMENTO DE COMEDOR EN <https://www.educa2.madrid.org/web/cp.carlosv.madrid/comedor> > servicios > comedor > circulares

Los datos de carácter personal serán utilizados sólo con la finalidad propia que desarrolla el comedor escolar y se facilitarán a la empresa Caixa Bank para la gestión del cobro del comedor y/o desayuno.